

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

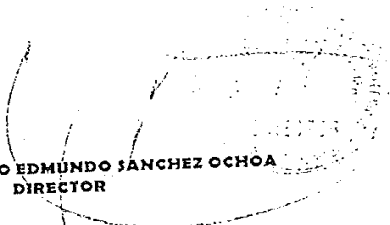
actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- trescientos diez mil doscientos veintidós- cero cero uno- dos, calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales oficio numero: SESENTA Y SIETE/DOS MIL DOCE, avalado por el Ministerio de Hacienda, Referencia tres mil doscientos, de fecha veinte de enero de dos mil doce, por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR, actuando en su calidad de Vice Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrata para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, para el período comprendido del **Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil doce**; dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; ;estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente; y los señores **WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ,**

y el señor **JOSE FREDDY VILLALTA GAVIDIA,**


actuando en nombre y representación en nuestras calidades de Director Ejecutivo Propietario y Director Ejecutivo Financiero, y por tanto Representantes Legales de la Sociedad **SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA** que puede abreviarse **SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos ochenta mil setecientos seis- ciento cinco- cinco; y que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**, personería jurídica que comprobamos con: a) Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Cambio de Denominación de la referida Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario Ramón Antonio Morales Quintanilla, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio, son los expresados que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden a los dos directores propietarios electos, quienes finalizan en sus funciones hasta el día trece de abril del año dos mil trece. Inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día siete de noviembre del año dos mil once, al Número VEINTINUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS, del Registro de Sociedades, b) Copia Certificada de Credencial de elección de nueva junta directiva, celebrada a las once horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil once, de la cual consta que en el acta numero Catorce se procedió a elegirnos como Director Ejecutivo Propietario y Director Ejecutivo Financiero, e inscrita en el Registro de Comercio, departamento de documentos mercantiles el día veintiocho de junio de el año dos mil once, al Número CINCUENTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, para un periodo de dos años; estando vigente nuestro nombramiento y facultados para otorgar el presente; y en los caracteres dichos otorgamos el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES** Este Hospital con fecha veintitrés del mes de febrero del año dos mil doce, suscribió el contrato No. 10/2012, con los señores **WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ Y JOSE FREDDY VILLALTA GAVIDIA**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Propietario y Director Ejecutivo Financiero por tanto Representantes legales de la Sociedad **SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA** que se abrevia

**SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.** para “**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CENTRAL TELEFONICA, MARCA SIEMENS, MODELO HP 3800 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**”, por un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,567.41)**, siendo distribuido el día veintiocho de febrero del año dos mil doce. a) Que el Hospital ha dado seguimiento directo al Contrato 10/2012, a efecto de comprobar la eficiencia del servicio contratado a través del Jefe de la Unidad de Informática; habiéndose establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato antes relacionado; dicha Jefatura mediante oficio número 02.06.0.150 de fecha 3 de octubre del presente año, solicitó a esta Dirección se autorizara la prórroga del Contrato No. DIEZ/DOS MIL DOCE, para el período del **primero de enero al treinta de Noviembre del año 2013**. Para así cubrir las necesidades del suministro del servicio en dicho período; b) Que la Sociedad **SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA** que se abrevia **SYSTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.**, mediante nota del día dos de octubre del presente año; ha manifestado estar de acuerdo en Prorrogar el Contrato No. 10/2012, por el plazo de ONCE MESES más, contados a partir del día **primero de enero al treinta de noviembre del año 2013**; manteniéndose los mismos precios y condiciones del Contrato. II) **PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Quinta del Contrato No. 10/2012, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y los señores **WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ Y JOSE FREDDY VILLALTA GAVIDIA**, en la calidad en que comparece, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato No. 10/2012 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para “**SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CENTRAL TELEFONICA, MARCA SIEMENS, MODELO HP 3800 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**”, dicho contrato se prorrogara por el **PLAZO DE ONCE MESES** más, contados a partir del **primero**

de enero al treinta de noviembre del año 2013, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3,567.41)** los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2013-3203-3-0201-21-1-54301. III) **GARANTIA.** La Sociedad **SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.** deberá presentar, dentro del término de CINCO DIAS HABLES, (5), siguientes al día de distribución de la presente prórroga, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número 10/2012 al **CONTRATO No. 10/2012**, por el valor correspondiente a **SETECIENTOS TRECE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 713.48)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1° de enero del 2013 hasta CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. IV) **RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 10/2012, que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día once de octubre del año dos mil doce.

  
**DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA**  
**DIRECTOR**

  
**SR. WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ**  
**SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.**  


  
**SR. JOSÉ FREDDY VILLALTA CAVIDIA**  
**SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.**  
